



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Radicado 05360 31 03 001 2019 00030 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informar que dentro del expediente, se generaron las siguientes costas procesales:

Agencias en derecho folio 95 c. Ppal.	\$5.000.000
Arancel judicial folio 48	\$ 7.000
Citación para notificación a demandado fl. 49	\$ 10.100
Nueva notificación a demandado folio 56	\$ 10.100
Nuevo de notificación folio 77	\$ 9.600
Constancia publicación edicto folios 80	\$ 78.600
TOTAL AGENCIAS Y COSTAS	\$5.115.400

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho, para lo que considere pertinente.

Septiembre 18 de 2020.


ANA MARIA VANEGAS CARDONA
Secretaria

Radicado 05360 31 03 001 2019 00030 00



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1135
RADICADO N°. 2019-00230-00

En vista de que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaria del Despacho se ajustó a los lineamientos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1° del anotado canon y no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma.

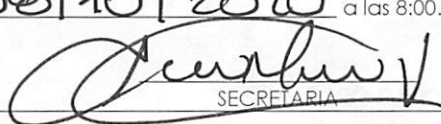
Como se observa en el cuaderno de medias previas folio 5, la parte actora retiró el oficio No. 0416 del 7 de mayo de 2019 y retirado en la misma fecha, se le requiere para que informe las gestiones realizadas con respecto a esta medida decretada.

Lo anterior lo realizará en un término no superior a treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de declararse el desistimiento tácito (Art. 317 C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>080</u> fijado en la página web de la rama judicial el
<u>08/10/2020</u> a las 8:00.a.m
 SECRETARIA